



27 FEB 2020

ANGOL, 3431-1111  
DECRETO EXENTO N° /11

**VISTOS:**

a) Decreto Exento N° 168 de fecha 29 de enero de 2020, que aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 30 de Diciembre de 2019, suscrito entre **la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira** y el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, representado por su Directora Regional, doña María Carolina Matamala David**, a fin de implementar programas SENDA Previene en la Comunidad; Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo"; y Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad", año 2020;

b) Sesión ordinaria N° 03 de fecha 20 de Enero de 2020 del Concejo Municipal, aprueba por unanimidad la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Angol, para la ejecución de los Programas por un monto \$ 58.470.024.-;

c) Resolución Exenta N° 38 de fecha 12 de Febrero de 2020, que aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Angol;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE** Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 30 de Diciembre de 2019, suscrito entre **la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira** y el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, representado por su Directora Regional, doña María Carolina Matamala David**, a fin de implementar programas SENDA Previene en la Comunidad; Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo"; y Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad", año 2020, SENDA entregará a la Municipalidad la suma de \$58.470.024.-

2. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en el presente convenio.

3. La Encargada del Programa es la profesional Sra.

Paola Clavelle Fuenzalida.



**MARIO BARRAGÁN SALGADO**  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NAC. PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. SENDA PREVIENE
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

